



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0516**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 OCT 2024**

**VISTO:** Contrato N°15-2024/GRP-DRTyCP-DR suscrito con fecha 02 de octubre de 2024, Informe N°603-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de octubre de 2024, Informe N°679-2024/GRP-440010-440014 de fecha 04 de octubre de 2024, relacionados con la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP.PE-1N (SULLANA) SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA KM 58+490, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos.

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. suscriben el Contrato N°15-2024/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP.PE-1N (SULLANA) SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA KM 58+490".

Mediante Informe N° 603-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial informa que en virtud del inciso b) del artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, uno de los requisitos para el inicio del plazo de ejecución es que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda. En ese sentido, este despacho propone la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
ING. JORGE HENDERSON CORDOVA CORDOVA	CIP N° 252474	PRESIDENTE
ING. NADIA SAVISKI ALBERCA GARCÍA	CIP N°324404	MIEMBRO
ING. VALERIA XIMENA YRIGOYEN BUSTAMANTE	CIP N° 345434	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES		
ING. CHRISTOPHER OWEN ESPILCO RUIZ	CIP N° 337057	PRESIDENTE
ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO	CIP N° 270016	MIEMBRO
TEC. ADMINISTRACIÓN CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	_____	MIEMBRO

Mediante Informe N°679-2024/GRP-440010-440014 de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de Caminos otorga conformidad a la designación del Comité de Entrega de Terreno y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura emita la autorización correspondiente.





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0516-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 OCT 2024

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ PARA ENTREGA DE TERRENO**, en el marco del Contrato N° 15-2024/GRP-DRTyCP-DR, para la ejecución del servicio MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP.PE-1N (SULLANA) SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA KM 58+490, el cual estará conformado por los siguientes integrantes, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución:

MIEMBROS TITULARES		
ING. JORGE HENDERSON CORDOVA CORDOVA	CIP N° 252474	PRESIDENTE
ING. NADIA SAVISKI ALBERCA GARCÍA	CIP N°324404	MIEMBRO
ING. VALERIA XIMENA YRIGOYEN BUSTAMANTE	CIP N° 345434	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
ING. CHRISTOPHER OWEN ESPILCO RUIZ	CIP N° 337057	PRESIDENTE
ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO	CIP N° 270016	MIEMBRO
TEC. ADMINISTRACIÓN CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	_____	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista, Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., en su domicilio para efectos de notificación sito en Mz. A1 Lote 02 Urb. Los Geranios – Piura – Piura – Piura y/o al correo electrónico: Orlando\_jimenez\_nevado@hotmail.com.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno designados en el artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIP. N° 138929  
(e) DIRECTOR REGIONAL

